



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00498 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #07 y 09*), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado Juan Vicente Medina, conforme a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, advierte el Despacho que no será tomada en cuenta, como quiera, que respecto del citatorio fue señalado erróneamente el horario de atención de este Despacho, téngase en cuenta que esta célula judicial presta atención de lunes a viernes en horario de **8:00 a.m a 1:00 p.m y 2:00 pm a 5:00p.m**, y frente al aviso se observa que la dirección del Juzgado fue señalada erróneamente.

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que, proceda al enteramiento de las presentes diligencias, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N° 065 de 10 de junio de 2022.

Código de verificación: **0611248c36502ac50c62a4bd5c273af73bf9264b8859f52e62fbffb33293c986**

Documento generado en 09/06/2022 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>